

2113

DECRETO N° _____

TEMUCO,

06 JUL 2018

VISTOS:

1. El presupuesto de gastos del municipio para el año 2018 aprobado por decreto alcaldicio N°3.983 del 22 de diciembre de 2017.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.187 de fecha 28 de diciembre de 2017 que aprueba el Programa Mujeres Jefas de Hogar año 2018.
- 3.-La Ley N°19.886,sobre compras públicas y su reglamento.
- 3.- La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de capacitación y perfeccionamiento, presentadas por las usuarias del programa Jefas de hogar, evaluadas por las profesionales del Programa Mujeres contemplado en la programación de actividades año 2018.

DECRETO:

- 1.- Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Mujeres jefas de hogar las cuales se detallan de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Capacitación Higiene Manipulación y Preparación de alimentos.
A quienes va dirigido	Usuarias Inscritas en el programa Mujer trabajadora y Jefa de Hogar que se encuentran en carencia de medios,las cuales deberán tener sus talleres de habilitación laboral al día con a lo menos el 80% de asistencia.
Objetivo General de la actividad	Entregar los conocimientos sobre técnicas culinarias en el manejo de la higiene y manipulación de alimentos, para una correcta inserción laboral en locales de gastronomía con entrega de metodología para mejorar la productividad a mujeres que se encuentren carentes de medios.
Fecha de la actividad	01 de agosto al 30 de noviembre de 2018
Cobertura estimada	15 usuarias con horarios de estudio a acordar con las participantes.
Gasto Programado	\$3.000.000 (Tres millones de pesos) Ítem Cursos Capacitación.-
Evidencia de la actividad	Listas de asistencia, Registro fotográfico.

1540354

2.- Impútese los gastos originados por el presente Decreto de la siguiente forma:

\$3.000.000 al Centro de Costo 14.13.02 Ítem 22.11.002 cursos de capacitación Programa Mujeres Jefas de Hogar.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la ley de Compras Publicas N°19.886 y su reglamento.

4.- Designese a Sra. Valeria Mera Retamal, Asistente Social grado 11°, coordinadora del Programa Mujer Jefas de hogar como responsable de la selección de beneficiarias de la presente capacitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


DIRECCION JURIDICA
VE BE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO

JCFI/KKP/VMR

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Mujeres Jefas de Hogar
- Oficina de Partes

4787
DECRETO ALCALDICIO N°

TEMUCO, 29 DIC. 2017

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.989 del 22 de diciembre del 2017.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.983 del 22 de diciembre del 2017
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la

1424829

promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en

Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que en sesión de fecha 12 de diciembre el Concejo Municipal, aprobó presupuesto municipal para el Año 2018, correspondientes a Programas Sociales, por el monto que se indica;

14.13.02 Mujeres jefas de hogar. M\$ 19.750.000.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2018, alcanza a la suma que se indica:

Programa Mujeres Jefa de hogar/MAE \$19.750.000

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Apoyar la inserción y permanencia en el mercado del trabajo de las mujeres jefas de hogar de la comuna de Temuco del radio urbano y rural, mejorar los proyectos e iniciativas de emprendimientos que desarrollan las mujeres participantes del programa que se traduzcan en un mejoramiento en sus condiciones de acceso al trabajo y desempeño apuntando a mejorar su calidad de vida, beneficiando un universo de 250 mujeres.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1. Mejorar condiciones de empleabilidad en las mujeres a través de la intermediación laboral de mujeres con perfil laboral dependiente del programa.

2. Mejorar competencias y habilidades en las mujeres con perfil independiente para desarrollar emprendimientos viables a través de la capacitación y asesoría permanente en manejo de negocios.

3. Desarrollar acciones expeditas y oportunas con la red de fomento productivo (FOSIS, SERCOTEC, CONADI, CORFO) con el fin de conectar a las 250 mujeres del programa con la oferta existente.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- Difusión e inscripción de mujeres al programa 2018.
- Jornada de información laboral: actividad de información de derechos laborales para mujeres y nuevas leyes que les benefician.
- Programa dental, Mas Sonrisas Para Chile: Elaboración de Nomina de mujeres derivación a tratamientos dentales y aplicación de ficha de evaluación.
- Derivación de hijos/as de mujeres del programa a espacios de cuidado infantil y coordinación con instituciones pertinentes.
- Intermediación laboral en apoyo a las mujeres de trayectoria dependiente del programa.
- Talleres de Formación para el Trabajo: Entregar formación laboral a las mujeres con perspectiva de género según perfil laboral de las participantes.
- Lanzamiento del Programa: Ceremonia en la que se da la bienvenida a las mujeres inscritas y seleccionadas año 2018.
- Orientación en la postulación de alternativas de mejoras a los emprendimientos.
- Alfabetización digital: derivación de mujeres y coordinación con DIBAM para capacitación en computación básica.
- Cursos de Capacitación: Elaboración de especificaciones técnicas, adquisición de cursos y derivación de mujeres a capacitaciones en oficios dependientes e independientes.
- Encuentro comunal Jefas de hogar: Jornada de trabajo con mujeres del programa para evaluación y entrega de conocimientos técnicos.
- Ceremonia de egreso: Ceremonia de entrega de certificados de egreso y participación de mujeres del programa.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Mujeres de la comuna de Temuco tanto del sector urbano como rural de entre 18 y 60 años de edad, principalmente jefas de hogar económicamente activas que estén trabajando, cesantes o en búsqueda de empleo (dependiente e independiente), con personas a su cargo.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella	Costo estimado de la actividad
Se realizara de enero a marzo	A- Difusión de inscripción de mujeres	1.800.000
Se realiza de enero a diciembre	B- Ingresar la información de trayectoria de las mujeres seleccionadas.	1.800.000
Se realizara de enero a diciembre	C.- Orientación a las mujeres del programa que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social que tengan iniciativas laborales independientes.	1.900.000
Se realizara en abril	D.- Jornada de información laboral.	1.245.000
Se realizara de marzo a diciembre	E.- Programa dental Mas sonrisas para Chile, Derivación y coordinación atención dental.	0
Se realizara de marzo a diciembre	F.- Derivaciones a espacios de cuidado infantil.	0
Se realizara de marzo a diciembre	G.- Intermediación laboral.	0
Se realizara desde mayo a septiembre	H.- Talleres de habilitación laboral.	600.000
Se realizara en el mes de mayo	I.- Lanzamiento del programa	1.244.000
Se realizara en el mes de junio	J.- Derivación y coordinación alfabetización digital.	0

Se realizara en el mes de junio y agosto	K.- Adquisición Cursos de capacitación en oficios	9.000.000
Se realizara en el mes octubre	L.-Encuentro comunal jefas de hogar.	1.511.000
Se realizará en el mes de diciembre	M.-Ceremonia de egreso y certificaciones.	650.000

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: Difusión y orientación del programa	
Recursos Humanos	1 profesional para realizar difusión y orientación de beneficios del programa para el periodo 2018, guiar en los procesos de postulación y Recepcionar solicitudes a mujeres participantes del programa que fueron seleccionadas el año 2018 para participar de él, para mejorar sus condiciones socioeconómicas.	1.800.000
	Actividad: Ingreso de información sistema de trayectoria	
Recursos Humanos	1 profesional para ingresar la información de las mujeres seleccionadas en el programa en el sistema SERNAMEG con trayectoria actualizada.	1.800.000
	Actividad: Jornada de información laboral a mujeres del programa sobre avances en la materia con 80 participantes.	1.900.000
Recursos humanos	1 profesional para ingresar la información de las mujeres seleccionadas	
Recursos materiales	Servicio y producción de eventos	1.245.000
	Actividad: derivación atención dental	
Recursos Humanos	No se requiere personal a honorarios	
	Dentistas, Dpto salud municipal	

Recursos Materiales	Material de oficina	
Recursos Financieros	Extrapresupuestario MINSAL	
	Actividad: Derivación a cuidado infantil	
Recursos Humanos	No se requiere personal a honorarios	
	Personal JUNJI e Integra, educadoras de párvulos jardines y salas cuna	
	Actividad: Intermediación laboral	
Recursos Humanos	Personal extrapresupuestario	
Recursos Financieros	Extrapresupuestario SERNAM	
	Actividad: Talleres de habilitación laboral	
Recursos Humanos	1 profesional realiza talleres de formación laboral a mujeres en condición de vulnerabilidad social que tengan iniciativas laborales independientes, a lo menos 6 talleres anuales.	
Recursos Materiales	Insumos de supermercado	300.000
	Cargas de gas	300.000
Recursos Financieros		
	Actividad: Lanzamiento del programa	
Recursos Humanos	1 profesional extrapresupuestario	
Recursos Materiales	Servicio y producción de eventos	1.244.000
Recursos Financieros	Recursos extrapresupuestarios SERNAM	
	Actividad: derivación a alfabetización digital para 40 mujeres	
Recursos	No se requiere personal a honorarios	

Humanos		
	Actividad: Capacitación laboral en oficios dependientes e independientes según perfil laboral de mujeres inscritas los años 2017 2018 para 30 mujeres.	
Recursos financieros	Compra de cursos de capacitación	9.000.000
	Actividad: Encuentro comunal con 100 mujeres del programa planificado según orientaciones técnicas de SERNAM.	
Recursos Humanos	1 Profesional extrapresupuestario.	
Recursos Financieros	Servicio y producción de eventos	1.511.000
	Actividad: ceremonia de egreso mujeres .(actividad establecida en convenio SERNAM	
Recursos Humanos	1 profesional extrapresupuestario	
Recursos Financieros	Otros servicios generales	650.000
	TOTAL RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	\$19.750.000

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOFI/GPC/VMR

Distribución

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos
- DIDECO
- Dpto de Bibliotecas Municipales